



#Energia

Ley Eléctrica, constitucional

La SCJN no alcanzó los votos necesarios para declarar inconstitucional la iniciativa de reforma en materia eléctrica impulsada por el Presidente

INDIGO STAFF

Con una votación de siete contra cuatro, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no alcanzó los votos necesarios para declarar la inconstitucionalidad de la Ley de la Industria Eléctrica.

Esto, debido a que se necesitaban al menos ocho votos de las y los ministros del máximo tribunal.

De esta manera, continuará el proceso en el Congreso de la Unión para discutir, y en su caso aprobar, la reforma impulsada por el Gobierno federal.

Las y los ministros que no apoyaron la inconstitucionalidad de la propuesta fueron la ponente Loretta Ortiz Ahlf, Yasmín Esquivel Mossa, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y el presidente de la SCJN, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Mientras que Margarita Ríos Farjat, Norma Lucía Piña, Juan Luis González Alcantara, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Javier Laynez Polisek, Luis María Aguilar y Alberto Pérez Dayán argumentaron que la ley atenta contra la libre competencia del mercado

eléctrico y el medio ambiente, pues da prioridad a combustibles fósiles, por lo que votaron a favor de considerarla inconstitucional.

El presidente de la Suprema Corte pidió a sus compañeros emitir sus votos basados en la Constitución y no en preferencias políticas o ideológicas, pues los ministros no pueden sustituir el papel de los legisladores.

La Ley de la Industria Eléctrica da preferencia a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en el despacho de energía sobre empresas particulares, por lo que los partidos de oposición impugnaron la iniciativa.

Entre los funcionarios de la llamada "Cuarta Transformación" que han apoyado la Reforma Eléctrica, destaca la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, quien celebró la decisión de la Corte.

"La Reforma Eléctrica significa fortalecer nuestra soberanía y futuro como nación", escribió en sus redes sociales.



Al no demostrarse que la medida adoptada por el legislador democrático sea desproporcionada a la luz de los derechos en juego, lo procedente es declarar infundados los conceptos de invalidez y reconocer la validez de los artículos impugnados”

Arturo Zaldívar
Ministro presidente de la SCJN

